



S San Bernardo del Viento, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Alimentos  
Demandante: ROSMIRA PINTO MERCADO  
Demandado: NIVER DE JESÚS BARRIOS MÁRQUEZ  
Radicado: 2021-00280-00

La doctora **BETSY JUDITH ESPITIA GONZÁLEZ** en su calidad de apoderada judicial de la parte actora presentó escrito a esta judicatura dando a conocer la dirección de notificaciones (electrónica y física) y número de celular WhatsApp 3215045165 asociados al demandado NIVER DE JESÚS BARRIOS MÁRQUEZ y manifestando la forma en que fue obtenido el canal virtual que trae como lugar de notificación del demandado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo requerido a ella en el auto que admitió la acción.

Por otra parte, examinado el proceso, y viendo que la última actuación por parte de la apoderada judicial y de la actora consistió en presentar la demanda y arrimar información de notificaciones del demandado, resulta procedente dar aplicación a la figura consagrada en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 y ordenar a la parte actora que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que admitió la demanda en la presente acción, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, acto éste último, de configurarse, por estar en medio un menor de edad, se emitirá en forma modulada como se ha efectuado en ocasiones anteriores para proteger la acción alimentaria del sujeto de protección constitucional.

Por lo expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

1-. Tener como direcciones de notificación del demandado, física: su lugar de residencia en el Barrio Villa hermosa sector la Unión Manzana # 9 Lote No 14 en la ciudad de Cartagena; electrónica: correo electrónico [njb1974@gmail.com](mailto:njb1974@gmail.com) y, a su vez su número de celular Whatsapp 3215045165.

2-. **Ordenar a la Parte Demandante, que dentro de los treinta (30) días** siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga de realizar las diligencias requeridas para hacer efectiva la notificación del auto que admite la demanda de la referencia a la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

Remítase, por secretaría, el presente auto al apoderado designado al correo electrónico: [bejues@gmail.com](mailto:bejues@gmail.com), para que gestione, junto con la parte actora, la realización de tal actuación y/o informe al juzgado cualquier problema surgido para la realización de dicha notificación.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juan Carlos Corredor Vasquez

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627bd343b26ac267a76a2c2c6259189d07f5154803dc56d16a54c278e63657f8**

Documento generado en 28/09/2023 11:57:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**